

Quillota, 18 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7855 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°247/2019 de 17 de julio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **“ANEXO RECTIFICATORIO DE CONTRATO DE COMODATO DE BIEN RAÍZ”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Junta de Vecinos Altos de Serrano, respecto de un inmueble emplazado en esta comuna, ubicado en calle 1 del Conjunto Habitacional Altos de Serrano, el cual se encontraba con los datos de inscripción erróneos;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **“ANEXO RECTIFICATORIO DE CONTRATO DE COMODATO DE BIEN RAÍZ”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Junta de Vecinos Altos de Serrano, de 17 de julio de 2019;
4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Anexo Rectificadorio:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

**ANEXO RECTIFICATORIO
CONTRATO DE COMODATO BIEN RAIZ**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
JUNTA DE VECINOS ALTOS DE SERRANO**

En Quillota, a 17 de julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "la comodante" y, de la otra parte y como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS ALTOS DE SERRANO**, Personalidad Jurídica N°211, Organizaciones Comunitarias Territorial, representada por su Presidenta **ROSA VARGAS GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "la Junta de Vecinos" o "la comodataria"; todos chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las respectivas cédulas ya anotadas y exponen:

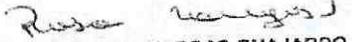
PRIMERO: Mediante instrumento privado de fecha 20 de agosto 2018, las partes celebraron un contrato de comodato, mediante el cual, la Municipalidad entregó en comodato a la Junta de Vecinos Altos de Serrano el inmueble ubicado en calle 1 del Conjunto Habitacional Altos de Serrano, de la comuna y Provincia de Quillota, Quinta Región, que tiene una superficie de 416,11 metros cuadrados, conforme con lo dispuesto en el D.A. N° 8001, de 2018.

SEGUNDO: Por un involuntario error, las partes señalaron datos de inscripción que no corresponden al referido inmueble, por lo que de común acuerdo modifican el contrato antes referido en el sentido que a continuación se indica: En la cláusula Primero, DONDE DICE "... a fojas 644 vuelta N°695 del Registro de Propiedad del año 2016 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota"; **DEBE DECIR "... a fojas 554 N°606 del Registro de Propiedad del año 2016 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota".**

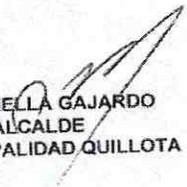
TERCERO: En todo lo demás el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de doña Rosa Elena Vargas Guajardo para representar a la Junta de Vecinos Altos de Serrano, en su calidad de Presidenta, consta en Certificado de Vigencia de Directiva N°200/2018 emitido por el Sr.

Secretario Municipal. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición.


ROSA ELENA VARGAS GUAJARDO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS ALTOS DE SERRANO




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA

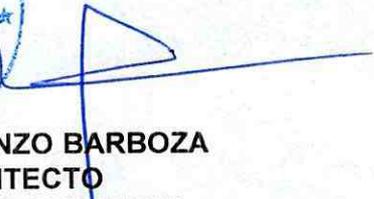
DISTRUBUCIÓN

1. Junta de Vecinos Altos de Serrano
2. Dideco
3. DOM
4. Prensa
5. Organizaciones Comunitarias
6. Jurídico

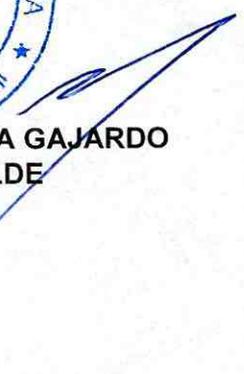
SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. DIDECO
2. Organizaciones Comunitarias
3. Control Interno
4. DOM
5. Jurídico
6. Junta de Vecinos Altos de Serrano
7. Prensa
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-